

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA MODALIDAD DE BINGO ELECTRÓNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que hayan de aprobarse por el Consejo de Gobierno, un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, que desarrolla ese mandato y el procedimiento de emisión del citado informe.

Establece el citado Decreto, que la elaboración del informe será de obligado cumplimiento cuando la materia objeto de la regulación de los proyectos de ley y reglamentos sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas.

También establece que de no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, el centro directivo que inste la elaboración de la norma lo hará constar en la tramitación.

En este sentido, la norma proyectada aborda la modificación de las condiciones de las salas o zonas en las que en el interior de las salas de bingo autorizadas se puede desarrollar la modalidad del bingo electrónico. En tal sentido, se ha de hacer constar que todos los juegos y apuestas que consistan en otorgar eventualmente premios en metálico están vetados para los menores de edad recayendo en los titulares de los establecimientos toda la responsabilidad infractora de esta prohibición legal. No obstante, en el proyecto de norma que se somete a este informe solo se contiene la determinación de algunos aspectos técnicos del interior de las salas de bingo autorizadas. En su consecuencia, este Centro Directivo considera que la misma **no va a repercutir sobre los derechos de los niños y niñas.**

Sevilla, a 26 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero